

A C T A N° 1 2 0 2: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los veintiún días del mes de Mayo, del año dos mil trece, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Presencian la sesión, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Buenas tardes a todos, doy inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, invito a la Srta. Marina Mondino, a que proceda al izamiento de nuestro Pabellón Nacional". Aplausos. A continuación, pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Sra. Presidenta simplemente quería dejar una constancia de un lamentable episodio, que ocurrió el sábado pasado por la tarde, en el que cuatro militantes, por el derecho de la diversidad sexual de la Organización VOX, en particular, fueron demorados y procesados por realizar una intervención pública en una calle de la ciudad. Concretamente, realizaron un paso peatonal con los colores de la diversidad que quedo inconcluso sin dudas. Fui alertado del hecho, por el Secretario de Coordinación y Gobierno, pero lamentablemente no llegué al lugar, porque ya estaban en la comisaría. En primer lugar, no desconozco que haya Ordenanzas, que prohíban pintadas y pegatinas en los espacios públicos y que se debe pedir un permiso, pero está claro, que hay una falta de sentido común, por parte de la Secretaría de Coordinación y Gobierno, a la hora de realizar los procedimientos. Todo comenzó, cuando actúa la G.U.S., seguido de un patrullero de la policía, que fue convocado por el Ejecutivo Municipal, donde se convirtió en un mega operativo innecesario para mí, terminaron demoradas, en la comisaría, dos personas, los cargan en un patrullero, los llevan, los demoran y le inician una causa, por violar el Código de Faltas. Por suerte el Comisario se hace presente, yo estuve presente a los pocos minutos, el Comisario verdaderamente ha puesto a disposición y trató de terminar y resolver esta situación, en un tiempo breve. Además, se ofreció a trabajar y a rever algunos mecanismos de procedimiento. Yo vuelvo a la falta de

sentido común, adonde quedó escondido o guardado, el principio de proporcionalidad, había necesidad de que intervenga la policía en una cuestión de falta, por violación de una Ordenanza. Me parece que hay que apelar al diálogo o en su defecto, cumplir con la Ordenanza, hay multas establecidas y punto, ahí termina la situación. Ya pasó en otras oportunidades, donde se pasó por alto el principio de proporcionalidad, en ese caso, con los chicos que practican skate, también un mega operativo, una vecina sin casco donde hubo otro mega operativo, este último fue resaltado y reseñado por un periodista local. La pregunta es: ¿es lo mismo una banda de delincuentes armados, qué dos personas realizando una intervención urbana o, qué una persona sin casco, es lo mismo?. No, no es lo mismo. Me pregunto, ¿son malas intenciones o es inoperancia?. Como para terminar, voy a coincidir con la Sra. Presidenta del Concejo, que venimos charlando, respecto a la necesidad de avanzar, en un protocolo específico de actuación de la G.U.S., en este caso. En un trabajo de sensibilización en Derechos Humanos, que me parece que tenemos que seguir en ese camino y en rogar, que las autoridades, que los superiores, incorporen el sentido común e incorporen el principio de proporcionalidad. Parece una paradoja, pero hace una semana, a este Concejo ingresó una nota, con una propuesta de Proyecto de Ordenanza, sobre antidiscriminación. Simplemente quería dejar asentado eso, Sra. Presidenta, muchas gracias". Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1º) Aprobación Acta N° 1200:** Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad. **2º) Informe de Presidencia:** A continuación, hace uso de la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "El martes 14, luego de la sesión, tuvimos una reunión con el Sr. Intendente, en donde conversamos sobre distintas gestiones realizadas, ante Organismos Nacionales. El miércoles 15, con el Concejál Pinotti, estuvimos presentes en la apertura de sobres, del llamado a licitación del Centro de Salud del Barrio Colón, con la presencia de Autoridades Provinciales, el Ministro de Obras Públicas, en particular. Luego participamos de la entrega de vehículos a la Comisaría, allí estuvo presente el Ministro de Seguridad de la Provincia. Por la tarde trabajamos en Comisión, tomando conocimiento sobre Leyes y Reglamentaciones Provinciales, con respecto al tema de

agro químicos. El jueves 16 trabajamos en Comisión, sobre los Despachos que figuran en el Orden del Día, de la fecha. El viernes, algunos de los Concejales, participamos de la Noche de los Museos, organizado por la Municipalidad de Sunchales y distintas instituciones de la ciudad. El lunes 20, por la mañana, participé de una reunión por el tema gas y los distintos pasos a seguir, para lograr la Ampliación de la Red y la llegada de este servicio a otras localidades. Estuvieron presentes el Intendente de Sunchales, Presidentes Comunales de las localidades de Humberto 1º, Ataliva, Aldao y representantes del Gobierno Provincial. Luego trabajamos en Comisión, respondiendo notas de instituciones y vecinos. Más tarde, participamos de una reunión en Casa Cooperativa, por un viaje que se va a realizar a Nova Petrópolis la semana próxima. Hoy martes, minutos antes de la sesión, estuvimos reunidos con el Secretario de Hacienda y responsables de Agencias de Remises, conversando sobre la Ordenanza Tributaria y sobre algunas cuestiones, que tienen que ver con tránsito y con otros temas de interés, para quienes llevan adelante esta actividad".

3º) Correspondencia Recibida: Por Secretaría se da lectura.- * Del Pte. del Club Deportivo Libertad, Sr. José Antonio Ponce, quien se dirige a la Pta. del Concejo Municipal, Sra. Cecilia Ghione, manifestando que, dado un nuevo Aniversario de la Fundación de la mencionada Entidad, es un orgullo que, para la ocasión, pueda hacerse efectiva la inauguración de un nuevo logro: el flamante **Alojamiento Institucional**. Por tal motivo, hace llegar a los Ediles, especial invitación al Acto, que se desarrollará el próximo Viernes 24 de Mayo, a partir de la hora 20:00. Con la seguridad de contar con la presencia de los Sres. Concejales, saluda muy cordialmente. * De los Sres. Darío Giannasi, por Volquetes "DAN" y del Sr. Jorge Mazzieri, por Volquetes "Mazz", quienes se dirigen a los integrantes del Concejo Municipal, a fin de dar su compromiso que, en un plazo de 6 meses, fabricarán 2 volquetes chicos, que les hace falta para cumplir correctamente con los requisitos pertinentes, para lograr la renovación de la Habilitación Municipal. Los motivos, que ocasionan la demora, es el alto costo de los materiales para construir los volquetes chicos y el plazo otorgado para fabricarlos. Mientras tanto, necesitarían saber, si le pueden otorgar la Habilitación Municipal para trabajar, dentro de los parámetros correspondientes. Sin más, y a

la espera de una pronta y favorable respuesta, saludan atentamente.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori**(P.J.): "Simplemente, mocionar que la nota pase a Comisión. Si bien es un tema que, ya estuvimos tratando y charlando, pero es a los fines de darle una respuesta formal, como corresponde, por escrito". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "A consideración la moción, del Concejal Migliori, de girar la nota, recientemente leída por Secretaría, a Comisión". Aprobado. * De la Asesora de Arbolado Público, Ing. Agr. Daniela Alloatti, quien se dirige a los miembros del Concejo Municipal, informando que, a partir del día 03/06/13, se iniciará con las tareas, relacionadas con la concreción del Plan Forestal 2013. Dichas tareas, abarcará poda; despeje de líneas; remoción de ejemplares en deficiente estado fitosanitario o en estado de decrepitud y su reposición, como así también, la incorporación de nuevos ejemplares forestales, en el marco de la Ordenanza N° 1984/10 y la Ley N° 9004 y su Decreto Reglamentario. Quedando a disposición de los Sres. Concejales, saluda con atenta consideración. * De la Directora del Jardín de Infantes N° 118 "Myriam Hayquel de Andrés, Sra. María Elena Fisanotti, quien se dirige a los miembros del Concejo Municipal que, dicha institución educativa desea celebrar, una vez más, el "Día Nacional de los Jardines de Infantes", compartiendo la iniciativa surgida en el año 1991, bajo el lema "...Por cada niño... plantemos un árbol... construyamos el futuro" y lograr, entre todos, forestar un espacio Público compartido. Adhiriéndose, además, a la Campaña "A Limpiar el Mundo", que este año convoca, con el lema "Nuestro Entorno ... nuestro planeta ... Nuestra responsabilidad", regalando a Sunchales, Otro Pulmón Verde. Por lo expuesto, invita a los Ediles a sumarse, el día martes 28 de Mayo, a las 14:30 hs., en la "Plaza de los Niños", en la cual se plantará un "árbol de la Vida". Se ruega confirmar asistencia al acto, hasta el día 24 de Mayo. Sin más, saluda atentamente.- **4º) Despachos de Comisión del Concejo Municipal en pelno:** Secretaría procede a dar lectura. **4-a) Sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto dispone la afectación a uso industrial los te-

rrenos ubicados en una fracción del lote 29 del plano de la colonia Sunchales, sobre calle San Juan, al oeste del Área Municipal de Promoción Industrial existente; Que, por otra parte autoriza la venta de la fracción de terreno mencionada precedentemente, identificado como lotes **1 a 10** de la manzana **5**, según plano de mensura que se encuentra en trámite; Que formulado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales, en lo que refiere a la normativa municipal, si sufren modificaciones los Anexos II y III, los que se adjuntan al presente.- Sunchales, 17 de mayo de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este Proyecto de Ordenanza, que ingresó del Departamento Ejecutivo Municipal, tiempo atrás, tiene que ver con las Ordenanzas Nros.: 1063/95, 1294/99, 1369/01, 2007/2010 y la necesidad de ampliar el Área Municipal de Promoción Industrial, con el objetivo de posibilitar a las empresas, radicarse fuera del Área Urbana Residencial. La Ordenanza N° 1063/95, determina la Zonificación del Área, crea la Comisión Asesora, estipula el valor y zonificación de parcelas, los beneficios para las empresas, las condiciones para la venta de las parcelas, implementando, de esta manera, el Área Municipal de Promoción Industrial. Que la Municipalidad de Sunchales, adquirió un terreno de aproximadamente 3 hectáreas, propiedad de la Cooperativa Limitada Agrícola Ganadera de Sunchales, ubicado al oeste del Área de Promoción Industrial, sobre calle San Juan, dentro del área mencionada, para la radicación de pequeñas y medianas empresas, mediante la autorización dada por Ordenanza N° 2007/2010. Entonces, el Art. 1° expresa: "Dispónese la afectación, para uso industrial, de los terrenos ubicados en una fracción del lote 29, del plano de la Colonia Sunchales, sobre calle San Juan, al oeste del Área Municipal de Promoción Industrial existente, y que figuran en croquis adjunto N° I.- El Art. 2°), Autoriza la venta de la fracción de terreno, mencionada en el Art. 1°), identificado como lotes 1 a 10, de la manzana 5, según plano de mensura, que se encuentra en trámite. El Art. 3°), por su parte dispone, que dicha venta, como así también, el registro y la selección de los postulantes a adjudicatarios, se efectuará, teniendo en cuenta el Reglamento que figura en el Anexo II, que integra la presente Ordenanza. El Art. 4°) dice: "Créase, a los efectos de la presente,

la Comisión de Evaluación, Calificación y Adjudicación, que estudiarán las distintas propuestas de los oferentes a los terrenos y aconsejarán, cuáles son las más convenientes a los intereses municipales. La misma estará conformada por: el Secretario de Desarrollo Económico y Cooperativismo, el Secretario de Hacienda e Inversión Pública, un Concejal por Bloque, un profesional del Área Planeamiento Urbano, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Subsecretario de Medio Ambiente y Gestión Sustentable, el Asesor Legal del Municipio, un representante de la Agencia de Desarrollo Económico A.DE.Su. y un representante de la Comisión del Área Municipal de Promoción Industrial. Hasta ahí, lo que tiene que ver con la Ordenanza, naturalmente que hay algunos otros artículos, que son de forma. El Anexo II, es una parte importante, establece las condiciones de venta. El precio total del lote, se obtendrá de aplicar la siguiente fórmula: Valor Unitario, igual a Valor Total, más Mejoras. El valor unitario, es el valor del metro cuadrado de parcela. El valor total, es el valor de compra actualizado, del terreno, contemplando todos los gastos relacionados a su adquisición. Se considerarán también, en la determinación del valor total, las erogaciones necesarias, para la habilitación Provincial, Nacional, y otras que pudieran surgir, de la ampliación del Área Municipal de Promoción Industrial. Mejoras: es el valor de las obras de infraestructura, que se ejecutarán: apertura de calles, mejorado con ripio, agua potable, energía eléctrica y alumbrado público, cerco perimetral, cloacas, arbolado público y desagües pluviales, etc.. S.L.: es la cantidad de m² de todos los lotes, que comprenden la ampliación del Área Municipal de Promoción Industrial, no computando los metros cuadrados, afectados por la Línea de Media Tensión y sus restricciones. Hay que recordar, que cruza este terreno, una Red de Alta Tensión y además, otras restricciones son, la separación que debe tener, por el canal existente, que son más o menos treinta y cinco metros, del radio del canal. Determinación del Valor Unitario del m² de la parcela: el cálculo del valor total del terreno, el costo original, por un monto de \$ 1.067.000.- El Cálculo de Mejoras: por una suma de \$ 1.464.053. Lo que da un valor total del terreno, más las mejoras, de \$ 2.531.053. Total de m² destinados a terrenos: de 21.100 m².- El valor unitario del m², por parcela, de \$ 119,96, según aquel valor de \$ 2.531.053, dividido

21.200, da aproximadamente \$ 120, más precisamente, la suma de \$ 119,96. Los lotes identificados con los Números 1 y 2, sobre calle San Juan, por su ubicación, tendrán un incremento del 20%, en el valor del m², para su venta.- Hay diez lotes de distintas superficies, hay lotes de 1.947 m²., que tendrían un costo aproximado, de \$ 233.640 y hay lotes, más importantes, los que dan sobre calle San Juan, que tienen 2.880 m², cuyo valor estaría aproximadamente, en los \$ 415.000.- El Art. 2º) dispone que la venta, será instrumentada, mediante la confección del pertinente boleto de compra venta, con firma certificada, siendo identificado cada lote, a través del número que figura en el Plano de Mensura, que se encuentra en trámite y que se incorpora, como Anexo I a la presente.- El Art. 3º) expresa que, en los casos, en que se opte por el pago en cuotas, la mora se verificará el día hábil inmediato posterior, a la fecha en que debió abonarse la misma. El Art. 4º) establece que, los boletos de compra venta, serán intransferibles y no podrán cederse total, ni parcialmente.- Después habla de los requisitos para los aspirantes, que tienen que tener los adjudicatarios, hay una serie de condiciones para poder hacerlo. La escritura traslativa de dominio se dará, una vez que se haya ejecutado el 80% de la obra, que motivó la compra del terreno y el pago total del terreno, salvo casos especiales, donde empresas adheridas a Programas de Financiamiento o Fomentos Nacionales y/o Provinciales, como el Programa Mi Galpón, cuyo destino es el financiamiento, para la construcción de galpones e instalaciones y para los fines previstos en el área de Promoción Industrial. La Escritura Traslativa de Dominio podrá realizarse, antes de cumplimentado lo dispuesto en el artículo anterior, siempre y cuando se den los siguientes términos, y bueno, habla de algunos elementos más, pero concretamente, lo importante, es que estamos aprobando una Ordenanza, que hace bastante tiempo, teníamos la necesidad de hacerlo, porque hay gente interesada en la compra de los mismos y ojalá, esta Ordenanza tenga esa finalidad y muchos. En realidad, son solamente diez lotes, pero seguramente, todos podrán ser adquiridos, porque hay suficiente interés en hacerlo. Por ser este un Despacho del Concejo Municipal en pleno, solicito su aprobación sobre tablas, Sra. Presidenta". Toma la palabra la Titular del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Marotti, de aprobar sobre tablas el Despacho de Comi-

sión del concejo en pleno, que acaba de fundamentar". Aprobado. **4-b) Sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto deja sin efecto la facultad conferida al Departamento Ejecutivo, por el Art. 1º de la Ordenanza 2019/2010, que autoriza a donar a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, parte del inmueble individualizado como lote 415 del plano de mensura N° 153945, posteriormente identificado como lotes 1 a 20 de la manzana 4154, lotes 1 a 20 de la manzana 4155 y 1 a 20 de la manzana 4156 del plano de mensura N° 157696 y que fueran destinados a la construcción de viviendas; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 16 de mayo de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra, el Concejel **Leandro Migliori** (P.J.): "Este Despacho de Comisión, es sobre un Proyecto de Ordenanza remitido por el D.E.M., en el cual se establece, en base a la normativa N° 2019/2010. En aquella oportunidad, se facultaba al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a donar a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, parte del inmueble individualizado, como lotes 1 a 20 de la manzana N° 4.154, lotes 1 a 20 de la manzana N° 4.155 y 1 a 20 de la manzana N° 4.156, que fueron destinados, en aquella oportunidad, para la construcción de viviendas. Esta gestión, la había realizado el ex Intendente, Dr. Oscar Trinchieri, por la cual, se había efectuado esta donación. En su momento, se iban a construir viviendas para la gente de la ciudad, actualmente sabemos que el tema viviendas, es importante, es un tema que está en boca de todos y es necesario e importante, para cada uno de los vecinos de la ciudad. En su momento, en el Art. 3º) de la citada Ordenanza, se había realizado una evaluación, con la finalidad de conocer el avance de las obras de construcción de viviendas. El Art. 3º), de la Ordenanza N° 2019, dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, evalúe el avance de obra, según la Operatoria que genere la donación de los terrenos, mencionados en el Art. 1º) de la presente. Además, que transcurridos tres años de la promulgación, mantenga la donación o defina el recupero total o parcial de los mismos, al Patrimonio municipal. Este Departamento Ejecutivo, ha realizado gestiones en

la Provincia, para ver el avance de esas obras, pero lamentablemente, por lo que nos han manifestado a nosotros, en su momento, el Departamento Ejecutivo, la Provincia no contaba con el dinero suficiente, como para poder embarcarse en esta obra, tan importante, para la ciudad. Entonces, en este caso, lo que se hace, es tratar de recuperar esas tierras, para que se puedan realizar viviendas, en este caso, por parte del Municipio. Como lo dije anteriormente, sabemos la necesidad, que implica hoy, tener viviendas. Esos lotes, la verdad que, a nosotros, como municipio, como ciudad, nos vienen muy bien, entonces creo que, esta es una alternativa importante de poder recuperar esos terrenos, para que podamos disponerlos o entregarlos a las personas, que realmente los necesitan. Siguiendo con los Considerandos, la incorporación de las mismas al Patrimonio Público Municipal, permitirá la construcción de viviendas gestionadas, ante el Ministerio de Planificación Federal de la Nación y la gestión de obras de infraestructura, en el marco del Programa Provincial "Mi tierra, mi casa", u otros a crearse en el futuro. Asimismo, ya yendo, en este caso, a la Ordenanza en sí, a la normativa, en su Art. 1º) establece que, se deja sin efecto la facultad conferida al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Art. 1º) de la Ordenanza N° 2019/2010, que autoriza donar a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, parte del inmueble, individualizado como lote 415, del plano de mensura N° 153945, de fecha 22/12/2009, ubicado en el lote 40, de la Colonia Sunchales, confeccionado por el Agrimensor, Misael Martínez y posteriormente, identificado como lotes 1 a 20, de la manzana 4.154, lotes 1 a 20, de la manzana 4.155 y lotes 1 a 20, de la manzana 4.156, del plano de mensura N° 157.696, de fecha 24/11/2010, confeccionado por el Agrimensor Héctor Rodríguez, y que fueran destinados, a la construcción de viviendas.- El Art. 2º), es de forma. Por todo lo expuesto y por tratarse de un Despacho de Comisión del Concejo en pleno, voy a solicitar, Sra. Presidenta, la aprobación sobre tablas, del mismo". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Leandro Migliori, de aprobar sobre tablas, el Despacho de Comisión, que ha fundamentado". Aprobado. **4-c) Sobre Proyecto de Ordenanza, presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR): VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Lean-**

dro Lamberti (FPCyS-UCR), a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO**: Que el proyecto de referencia manifiesta la necesidad de privilegiar los nombres de mujeres en las calles de nuestra ciudad para lograr paulatinamente un equiparamiento con las denominaciones que refieren a hombres, hechos, fechas y/o lugares de nuestra región, del país y del mundo, estableciendo claramente un criterio de género para la designación de los mismos; Que efectuado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones. Sunchales, 17 de mayo de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Si bien este Despacho de Comisión, trata sobre un proyecto sencillo, creo que está expresado en su contenido, viene a ser una norma que se suma a muchas otras, que ha tenido este Concejo Municipal a la hora de la inclusión, a la hora de tratar de lograr una igualdad, en este caso de género fundamentalmente, porque evidentemente en esta cuestión, que es la de denominación de calles en nuestra ciudad, hay una disparidad notoria, entre lo que refiere, a las que nominan a personajes masculinos, que a las que denominan a mujeres. En realidad esta idea partió de un trabajo, que se había hecho oportunamente, cuando se presentó otro proyecto que tenía que ver con la explicación de: ¿por qué se ha designado a cada una de las calles de la ciudad, de la manera en la que se lo ha hecho?. Entonces, a través de ese proyecto, se llegó al análisis de que, alrededor de 186 calles, solamente 16, mencionaban a mujeres. Inclusive, dentro del Proyecto de Ordenanza, se determinan, cuáles fueron las normas, que decidieron, que cada una de las calles se designen de la siguiente manera, las voy a leer nuevamente: la N° 605/1988, Eva Perón; N° 1154/1997, Juana Azurduy; N° 1948/2010, María Ana Nolly y la Ordenanza N° 2136/2011, en donde ahí, se ha aumentado un poco la desproporción que había, se ha achicado la brecha, en donde le otorgábamos nombre de mujeres a varias calles de la ciudad, como María Abratte, Lily Bolatti, Margarita Bolatti, Hortensia Cardoso, Nilda Cavallero, Francisca Iñiguez, Blanca Marquínez, Delia Marquínez, Romilda Michelini, Pilar Monserrat, Olimpia Patti y María Vincenti. Entendemos que, seguramente, en el devenir del tiempo, encontraremos ya sea, nombres de mujeres de Sunchales, de la Provincia, de la Nación o del Mundo, que realmente merezcan contar con el

orgullo, con la representatividad de estar mencionadas o nominadas con una calle de nuestra ciudad, con un espacio público, con una plazoleta, etc.. Entendemos que, cualquier posibilidad que surja, a la hora de que este Concejo Municipal, tome la determinación de denominar un espacio de la ciudad, indudablemente estaremos bregando por la igualdad de género y por tratar de equiparar una situación, que evidentemente está, en este momento, desequilibrada. Seguramente, desde nuestro trabajo como Concejales, desde el trabajo de las instituciones y desde el trabajo, que puede ser también, de los establecimientos educativos, como en algún momento han surgido iniciativas en este Concejo, donde desde instituciones de nuestra ciudad, proviene la recomendación o la petición, para que una persona sea nominada como destinataria del nombre de una calle. Entendemos que esto, también tiene que surgir como un motivador, como un disparador, porque indudablemente en muchísimas instituciones de nuestra ciudad hay muchas personas, muchas mujeres que trabajan, que han trabajado y que han hecho mucho, para construir la ciudad que hoy tenemos, pueden llegar a ser merecedoras de esta distinción, porque tiene que significar eso, una distinción al trabajo realizado. Por eso esperamos, que este registro que nosotros llevamos, con los nombres, para posibles designaciones de calles o espacios públicos, se vaya incrementando y se tenga en cuenta este mecanismo que se propone y que se va a aprobar en la Ordenanza, de una alternancia en la elección de los nombres para las denominaciones. Es decir, que se vayan eligiendo dos nombres de mujeres y luego uno de hombre; de lugar; batalla; hecho; acontecimiento o cualquier otra, que tenga que ver con la denominación de una calle, pero que se vaya manteniendo este criterio de alternancia, hasta que los porcentajes se equiparen y después, ya quedando sin efecto la norma y tratando que, en el futuro, se tome el criterio de manejarlo de manera equitativa, una vez que se cumpla con este cometido y que la denominación, luego sea de manera igualitaria. Esperando haber sido lo suficientemente claro, voy a mocionar Sra., Presidenta, agradeciendo el rápido tratamiento del proyecto y el acompañamiento de los demás Concejales, la aprobación sobre tablas, del Despacho de Comisión, recientemente fundamentado". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. Está a consideración la moción, del Concejál Lamberti, de aprobar sobre tab-

las el Despacho de comisión, que ha fundamentado". Aprobado. **4-d) Sobre Proyecto de Ordenanza, presentado por el Bloque de Concejales Justicialistas: VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales del Partido Justicialista a consideración del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia establece que calle Avellaneda entre las arterias J. D. Perón y Gral. Güemes, tenga un solo sentido de circulación de mano única, en dirección de oeste a este; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 16 de mayo de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejál **Leandro Migliori** (P.J.): "Este Despacho de Comisión, es sobre un Proyecto de Ordenanza sencillo, pero a la vez no deja de ser menos importante. En principio, agradecerles por el rápido tratamiento que le hemos dado a este proyecto, trabajando, durante la semana, en Comisión. Creo que es un tema importante, porque es un reclamo que nos han realizado vecinos de esta arteria, de calle Avellaneda que, en su momento, ellos manifiestan el tráfico vehicular que existe, diariamente, por calle Avellaneda, dado que esta arteria desemboca justo, en la puerta principal del Corralón Municipal, con lo cual el tránsito de vehículos y camiones, es permanente. Entendiendo que la calle Avellaneda, entre J. D. Perón y Gral. Güemes, tiene doble sentido de circulación, Haciendo un poco de historia, en el año 1999, se sancionó la Ordenanza N° 1278/99, que determina el sentido único de circulación de calle Avellaneda, de oeste a este, entre Presidente Perón y Gral. Güemes. Posteriormente y como era una calle importante, a través de otra Ordenanza, la N° 1421/2002, tres años a posteriori, que establece que calle Avellaneda, entre calles Juan Domingo Perón y Gral. Güemes, tenga doble sentido de circulación. Hoy, lo que queremos hacer, es ordenar el tránsito y considerando que las calles alternativas cuentan con ripiado, cordón cuneta, por lo cual, se puede transitar en perfecto estado, también tenemos calle Güemes, que hoy está pavimentada, se entiende que hay salidas alternativas o caminos alternativos para utilizar y no congestionar tanto el tránsito, en calle Avellaneda, entre las arterias mencionadas. Por eso el Proyecto de Ordenanza, si bien digo, que es sencillo, a la vez es importante, para poder ordenar lo que es la circulación en la ciudad,

estableciendo que, calle Avellaneda, entre las arterias J. D. Perón y Gral. Güemes, tenga un solo sentido de circulación de mano única, en dirección de oeste a este. El Art. 2º) dispone que se coloquen carteles señalizadores, para la nueva circulación vehicular. El Art. 3º) deroga la Ordenanza N° 1421/2002, que he mencionado oportunamente. El Art. 4º) establece imputar los gastos, que ocasionen los trabajos a realizar, a las Partidas Municipales correspondientes, que se encuentren vigentes. El Art. 5º) es de forma y dice elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese. Dicho esto y agradeciendo nuevamente la deferencia, por el rápido tratamiento al Proyecto de Ordenanza, para darle una solución a un puñado de vecinos, que lo han solicitado, sobre todo la gente de la Vecinal del Barrio 9 de Julio, tratamos el tema de esta arteria. Por eso quiero, solicitar la ratificación de este Despacho de Comisión del Concejo en pleno". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración entonces, la moción, del Concejal Migliori, de ratificar este Despacho de Comisión, sobre un Proyecto de Ordenanza, que establece el único sentido de circulación de calle Avellaneda".- Aprobado.- **5º) PROYECTO DE DECLARACIÓN:**

Presentado: por los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP):

VISTO: Los proyectos de Ley sobre la "EXENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR" Expedientes N° S-4457/08, S-0084/10 y S-0298/12 presentados por el Senador Nacional Rubén Giustiniani, y; **CONSIDERANDO:** Que dicho proyecto (expediente N° S-0298/12) propone la modificación de la ley de IVA N° 20.631, texto ordenado por decreto 280/97 y modificaciones, con el fin de eximir del IVA a los productos de la canasta familiar; Que los productos que se contemplan en la canasta familiar son: Carnes de las especies de ganados bovinos, ovinos, camélidos y caprinos, animales de corral y pescados, frescos, refrigerados o congelados que no hayan sido sometidos a procesos que impliquen una verdadera cocción o elaboración que los constituya en un preparado del producto. Frutas, legumbres y hortalizas, frescas, refrigeradas o congeladas, que no hayan sido sometidas a procesos que impliquen una verdadera cocción o elaboración que los

constituya en un preparado del producto. Granos y legumbres secas. Harina de trigo. Pastas alimenticias. Galletas, facturas de panadería y/o pastelería y galletitas y bizcochos. Aceites comestibles conforme a la definición establecida en el artículo 520 del Código Alimentario Nacional. Café, yerba mate y té; Que el proyecto presentado es una herramienta que apunta a preservar el ingreso real de los sectores más vulnerados de la población, eximiendo del impuesto al Valor agregado a los productos de la Canasta Básica Alimentaria, y garantizando que dicha exención se traduzca en una efectiva reducción de los precios de dichos alimentos; Que esta medida, además de intentar preservar el ingreso de los sectores más afectados, también es una herramienta que permitirá sostener la demanda interna motorizada por el consumo de estos productos, además de la importante producción regional que se genera, ayudando así a morigerar la disminución de la actividad económica prevista por la crisis. Por otra parte, permitirá atenuar la profunda regresividad de nuestro sistema tributario sustentado fuertemente en los impuestos al consumo de los sectores de bajos y medios ingresos; Que la alícuota del 21% de IVA que el Estado Nacional aplica en nuestro país es una de las más altas de Latinoamérica, detrás de la República oriental del Uruguay que tiene una alícuota del 22%; Que Brasil tomó como medida la eliminación del IVA de los productos básicos para contener la inflación y reducir los precios de los productos de la canasta básica alimenticia beneficiando a los sectores ya mencionados; Que nuestro sistema tributario resulta fuertemente regresivo (pues se apoya centralmente en impuestos al consumo que afecta a los sectores más vulnerables y marginados) y tiene escasa suficiencia recaudatoria, con lo cual es sumamente rígido y poco adaptable a los ciclos; Que eliminar la alícuota del IVA a los productos de la canasta familiar ayudaría a reducir el costo de los mismos y disminuir el efecto de la inflación. Con esta medida se estaría impulsando el consumo de los sectores más relegados de nuestra sociedad, que hoy por hoy se ven afectados por los aumentos de precios; Por todo lo expuesto, los Concejales Cecilia Ghione, Pablo Pinotti (FPCyS-PS) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), presentan el siguiente:

PROYECTO DE DECLARACIÓN: Art. 1º) Declárase de Interés Municipal la Sanción del Proyecto de Ley **"EXENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR"** presentado por el Senador Rubén Gius-tiniani en el Senado de la Nación, bajo expediente N° S-0298/12.- **Art. 2º)** Comuníquese la presente al Senado de la Nación.- **Art. 3º)** Comuníquese, publíquese, archí-ve-se.- Sunchales, 20 de Mayo de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Este es un Proyecto de Declaración, en el cual proponemos Declarar de Interés un proyecto, que fue presentado por tercera vez en el Senado de la Nación, que tiene que ver con la exención del impuesto al valor agregado (IVA), a los productos de la canasta familiar. Se trata de la modificación de la Ley del IVA, N° 20631, texto ordenado por Decreto N° 280/97 y modificaciones, con el fin de eximir del IVA a los productos de la canasta familiar. Estos productos contemplan, voy a dar lectura a los mismos, carnes de las especies de ganados bovinos, ovinos, camélidos, caprinos, animales de corral y pescados frescos, refrigerados o congelados, que no hayan sido sometidos a procesos que impliquen una verdadera cocción o elaboración, que los constituya en un preparado del producto. Frutas, legumbres y hortalizas, frescas, refrigeradas o congeladas, que no hayan sido sometidas a procesos, que impliquen una verdadera cocción o elaboración, que los constituya en un preparado del producto. Granos y legumbres secas; Harina de trigo; Pastas alimenticias; Galletas; facturas de panadería y/o pastelería; galletitas y bizcochos, etc.. Esta iniciativa sería una herramienta, que apunta a preservar el ingreso real de los sectores más vulnerados de la población, eximiéndolo de este impuesto y se traduciría en la reducción de los precios de muchos alimentos. Esta medida, además de intentar preservar el ingreso de los sectores más afectados, también es una herramienta que permitirá sostener la demanda interna, motorizada por el consumo de estos productos, además de la importante producción regional, que se genera en torno a esta medida. Brasil tomó como medida, la eliminación del IVA de los productos básicos, para contener la inflación y sostenemos que

nuestro sistema tributario resulta fuertemente regresivo, que es una discusión política histórica, pues se apoya, centralmente, en impuestos al consumo que afectan a los sectores más vulnerables y marginados y tiene una escasa suficiencia recaudatoria, con lo cual es sumamente rígido y poco adaptable a los ciclos económicos. Por ser este, un Proyecto de Ordenanza, propongo que lo pasemos a Comisión, para evaluarlo y poder aprobarlo a la brevedad. Es moción, Sra. Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. Cecilia Ghione (FPCyS-PS): "Gracias. Está a consideración la moción, del Concejal Pinotti, de girar el Proyecto de Ordenanza, que ha fundamentado, a Comisión". Aprobado. Seguidamente hace uso de la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Habiendo quedado aprobada, por unanimidad, la moción del Concejal Pinotti y no existiendo otro asunto que tratar, de esta manera, siendo las dieciocho horas, cuarenta minutos, doy por finalizada la sesión del día de la fecha".-